CONSEJO DE LEGISLACION 2020/23

PRESELECCION PROYECTOS DE ENMIENDA

1.- INTRODUCCION. De acuerdo con la aprobación por el Consejo de Legislación de 2019, del Reglamento de RI, subsección 7.070.6, se abre la posibilidad de que, con anterioridad a la reunión presencial, se puedan aprobar proyectos de enmienda a través de un sistema de votación en línea.

El Comité de Operaciones ha seleccionado una teintena de proyectos que no tengan a priori una excesiva conplejidad, con la finalidad de que el Consejo sea más eficiente al resolver por anticipado aquellos proyectos que cuenten con un alto grado de apoyo u oposición. De tal manera que si un proyecto de enmienda cuenta con el apoyo de más del 80% de los representantes no será necesario que el proponente siga trabajando, ya que dicho proyecto se considerará aprobado por el Consejo de Legislación.

- **2.- PROYECTOS DE ENMIENDA SELECCIONADOS.** Paso a presentaros los proyectos para que los Clubes del Distrito puedan trasladarme su opinión con el objeto de tenerla en cuenta a la hora de emitir mi voto.
- 22-05. Permitir a los clubes aceptar renuncias verbales de los socios que deseen abandonar el Club.
- 22-06. Permitir que los Presidentes de Comités pasen a ser parte integrante de la Junta Directiva del Club.
- 22-07 Modificar el plazo para poner las actas a disposición de los socios de las reuniones de la directiva. (30 días en lugar de 60).
 - 22-08. Idéntica modificación que la anterior pero reduciendo el plazo a 20 días.
- 22-09. Que el informe semestral e informe financiero se apruebe en la reunión de la asamblea anual del club.
- 22-13. Eliminar el requisito de que un socio debe trabajar o residir en la localidad del club.
 - 22-14. Permitir a los socios que propongan socios potenciales en cualquier club.
 - 22-18. Que los rotaracts puedan ser elegibles para servir en cualquier comité de RI.

22-20. Modificar los plazos para las elecciones de Presidentes y Directores de RI.

Se reducen puesto que el escrutinio se realiza en la actualidad por vía electrónica y se podría conocer el resultado con mayor anticipación.

22-21. Enmendar reuisitos para el cargo de director y para integrar el comité de propuestas.

Suprimir los requisitos de haber asistido por lo menos a dos Institutos y a una Convención en los 36 meses previos a su propuesta. Se limita a dos ocasiones integrar el comité.

- 22-22. Idem para integrar el comité de propuestas para director. Que la asistencia a los Institutos y Convención sea antes de ser seleccionados.
- 22-23. Idem eliminar el requisito de haber desempeñado la responsabilidad de Gobernador 3 años antes de ser propuesto para DIRECTOR.
 - 22-28. Modificar el proceso para cambiar las secciones de una zona.

Que se permita que la Directiva pueda realizar cambios en las secciones dentro de las Zonas. (Laas secciones permiten que el cargo de director se pueda rotar dentro de la zona).

- 22-32. Modificar la nomenclatura de funcionarios del RIBI., pasándose a denominarse Chair y Chair electo.
- 22-38. Autorizar a que la Directiva suspenda o dé de baja a un club o club rotaract que entable un proceso legal contra un distrito.

Incluir al Distrito como entidad como entidad con personalidad jurídica. (Reglamento RI Sección 24.010).

- 22.49. Exigir que los clubes paguen cuotas de 10 socios como mínimo.
- 22-54. Publicar el presupuesto de RI y el informe anual en la web.
- 22-56. Enmendar el proceso para la presentación de proyectos de emienda y resolución por parte de los Distritos.

Eliminar la obligatoriedad de que las propuestas de enmienda se presenten por las votadas en conferencia de distrito y puedan proponerse por el Distrito directamente.

- 22-66. Enmendar incoherencias reglamento RI.
- 22-74. Eliminar el requisito de la celebración de la conferencia de distrito anual.

22-77. Añadir el desarrollo profesional a la avenida de servicio y el servicio profesional a la lista de Comités que se recomienda a los Clubes.

22-86. Informes mensuales de membresía. Sustitución del informe de assistencia. Artº 4

reglamento de RI.

22-90. Plazo paara compensar ausencias. 14 días previos o posteriores a la reunión en la

que se estuvo ausente . Artº 16 Esttutoa prescritos a los clubes.

22-91. Idem artº 10 Estatutos prescritos a los clubes. Asistencia.

Compensará su ausencia durante el semestre en curso. Artº 13 Estatutos.

22-92. Artº 10 Sección 5. Dispensas.

Si la suma de la edad y los años de afiliación sea de 85 o más.

Ruego que me hagáis llegar vuestros comentarios antes del 28 de noviembre de 2021.

Barcelona, 17 de noviembre de 2021

El Representante del Distrito 2202 ante el COL